

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 388 -2022/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

22 ABR 2022

**VISTOS:** la Resolución General Sub Regional N° 365-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de Abril de 2022, el Informe N° 532-2022/GRP-401000-401400-401410 de fecha 20 de Abril de 2022 la Oficina Sub Regional de Estudios y Proyectos; el Informe N° 398-2022/GRP-401000-401100 de fecha 21 de Abril de 2022 la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 365-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 18 de Abril de 2022, se resuelve **APROBAR** el expediente técnico del Proyecto: **SERVICIO: "REQUERIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN ZONAS AFECTADAS POR INTENSAS LLUVIAS EN EL CENTRO POBLADO DE TONDOPA, DTTO. DE LAGUNAS, PROV. AYABACA, DPTO. PIURA"**, con un valor referencial ascendente a **S/. 36,737.79 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 79/100 Soles)**, Gastos Generales (15%) e I.G.V (18%), con precios vigentes al mes de abril de 2022, con un plazo de ejecución de Emergencia Inmediata.

Que, mediante Informe N° 532-2022/GRP-401000-401400-401410 de fecha 20 de Abril de 2022, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la modificación de Resolución por error material respecto al nombre del proyecto, a través de acto resolutorio; la aclaración de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 365-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 18 de Abril de 2022, en el extremo que en el considerando N° 01, 02, 03 y 07, y en el artículo primero en la parte resolutoria se ha consignado: Ficha técnica **SERVICIO: "REQUERIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN ZONAS AFECTADAS POR INTENSAS LLUVIAS EN EL CENTRO POBLADO DE TONDOPA, DTTO. DE LAGUNAS, PROV. AYABACA, DPTO. PIURA"**, con un valor referencial ascendente a **S/. 36,737.79 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 79/100 Soles)**, Gastos Generales (15%) e I.G.V (18%), con precios vigentes al mes de abril de 2022, con un plazo de ejecución de Emergencia Inmediata; debiendo decir: Ficha técnica **SERVICIO: "REQUERIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA PARA ATENCIÓN EN ZONAS AFECTADAS POR INTENSAS LLUVIAS EN EL CENTRO POBLADO DE TONDOPA, DTTO. DE LAGUNAS, PROV. AYABACA, DPTO. PIURA"**, con un valor referencial ascendente a **S/. 36,737.79 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 79/100 Soles)**, Gastos Generales (15%) e I.G.V (18%), con precios vigentes al mes de abril de 2022, con un plazo de ejecución de Emergencia Inmediata.

Que, mediante el Informe N° 398-2022/GRP-401000-401100 de fecha 21 de Abril de 2022; la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal concluye en **RECTIFICAR** el artículo PRIMERO de la Resolución Gerencial Sub Regional 365-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de Abril de 2022, asimismo, **RATIFICA** el contenido en el extremo que en el considerando N° 01, 02, 03 y 07, y en el artículo primero de la parte resolutoria de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 365-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de Abril de 2022.



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 388 -2022/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

22 ABR 2022

Sullana,

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Oficina Sub Regional de Administración autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de informe y acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a lo anteriormente expuesto y dado que el numeral 1) del artículo 212° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente: 212.1 "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; deviene en procedente la emisión del acto administrativo corrigiendo el error material incurrido en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 365-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de Abril de 2022;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Estudios y Proyectos; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones contenidas al despacho por la Ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA-GR de la fecha 07 de Diciembre del 2021, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el error material incurrido en la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 365-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de Abril de 2022**, en el extremo que en el considerando N° 01, 02, 03 y 07, y en el artículo primero en la parte resolutoria se ha consignado:

Dice: **APROBAR** la ficha técnica **SERVICIO: "REQUERIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN ZONAS AFECTADAS POR INTENSAS LLUVIAS EN EL CENTRO POBLADO DE TONDOPA, DPTO. DE LAGUNAS, PROV. AYABACA, DPTO. PIURA"**, con un valor referencial ascendente a **S/. 36,737.79 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 79/100 Soles)**, Gastos Generales (15%) e I.G.V (18%), con precios vigentes al mes de abril de 2022, con un plazo de ejecución Inmediata.

Debe Decir: **APROBAR** la ficha técnica **SERVICIO: "REQUERIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA PARA ATENCIÓN EN ZONAS AFECTADAS POR INTENSAS LLUVIAS EN EL CENTRO POBLADO DE TONDOPA, DPTO. DE LAGUNAS, PROV. AYABACA, DPTO. PIURA"**, con un valor referencial ascendente a **S/. 36,737.79 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 79/100 Soles)**, Gastos Generales (15%) e I.G.V (18%), con precios vigentes al mes de abril de 2022, con un plazo de ejecución Inmediata.





REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°  
GSRLCC-G

388 -2022/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

22 ABR 2022

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** el contenido y los demás extremos de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 365-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de Abril de 2022.

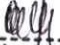
**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO .- HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Responsable del equipo de Abastecimientos- Contrataciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, División de Estudios; División de Obras, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

  
Abog. Mario Javier Quispe Suárez  
GERENTE SUB REGIONAL